



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería

RIO GALLEGOS, 26 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 944.359/24 elevado por el Ministerio de Energía y Minería de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nro. 007/2024 de la Secretaría de Estado de Hidrocarburos, se recomendó instar la declaración del área "Laguna María" ubicada dentro de la Superficie Remanente de la Concesión Santa Cruz I – Fracción C, como **Lote de Comercialidad en Estudio** por el plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial, con las modificaciones que se también se impulsan respecto de la superficie de las áreas.

Que a su vez, recomendó instar la reversión de la Superficie Remanente de las Concesiones Santa Cruz I – Fracción B, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II – Fracción A, Santa Cruz II – Fracción B y "Laguna De Los Capones" de conformidad a las coordenadas que se detallan en los anexos de la misma, ello efectivizando lo dispuesto en el artículo 3 apartado II, Inciso e. del acuerdo de prórroga aprobado por la Ley 3500.-

Que analizadas las constancias y antecedentes de autos, surge que el 27 de junio del año 2016 entre la Provincia y COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. (CGC) suscribieron el "Acuerdo de Prórroga de Concesiones Hidrocarburíferas de la Provincia De Santa Cruz", el cual fuera ratificado por Decreto N° 1274/2016 y aprobado por Ley N° 3500, por el cual se otorgó a CGC una prórroga decenal de las Concesiones de Explotación sobre las áreas "Santa Cruz I – Fracción A", "Santa Cruz I – Fracción B", "Santa Cruz I – Fracción C", "Santa Cruz I – Fracción D", "Santa Cruz II – Fracción A", "Santa Cruz II – Fracción B" y "Laguna de los Capones"



390.

ES COPIA FIEL

1126


JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



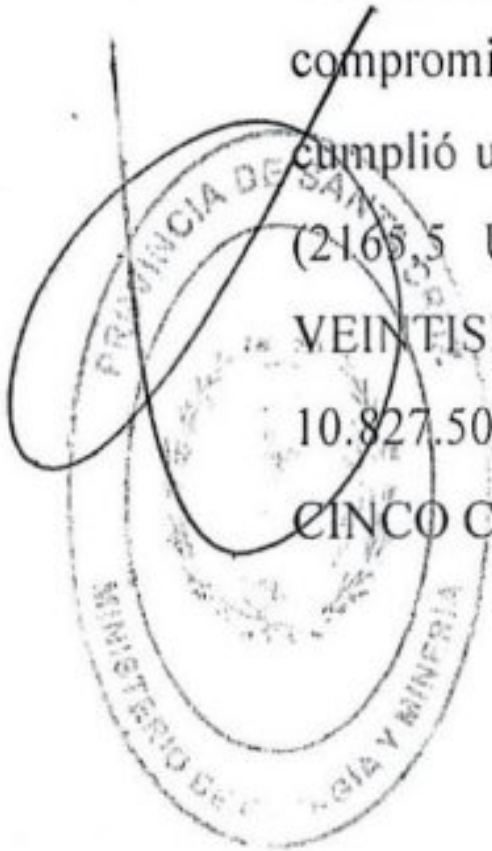
Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería

/// - 2 -

(las "Concesiones de Explotación");

Que en dicho Acuerdo de Prórroga, CGC se comprometió a realizar un plan mínimo de Inversiones en Desarrollo dentro de los Lotes de Explotación por un total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 14.482.000) para el período 2016 a 2027 (las "Inversiones en Desarrollo"); un plan mínimo de Gastos Operativos de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 243.600.000) para el periodo 2016 a 2023 (los "Gastos Operativos"); y un compromiso de Inversiones en Exploración Complementaria en la Superficie Remanente por OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA UNIDADES DE TRABAJO (8.741 UT), equivalentes a CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 43.705.000) para el periodo 2016 a 2023 (las "Inversiones en Exploración Complementaria");

Que, la Autoridad de Aplicación certificó mediante Disposición 007/2024 de la Secretaria de Estado de Hidrocarburos, que CGC cumplió las Inversiones en Desarrollo por un monto total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 40.680.000); resultando una sobreinversión respecto al compromiso original; también cumplió los Gastos Operativos por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 245.562.000); resultando en un cumplimiento total del compromiso asumido; en cuanto las Inversiones en Exploración Complementaria cumplió una cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 50/100 UT (2165,5 UT) equivalentes a un monto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 10.827.500) quedando pendientes de ejecución SEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO CON 50/100 UT (6.575,5 UT) equivalentes a un monto de TREINTA Y DOS



090

ES COPIA FIEL

1126

JAMIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería

/// - 3 -

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 32.877.500) (las "Inversiones en Exploración Complementaria Pendientes"); por lo que desde la Subsecretaria de Control de Inversiones, recomendó hacer efectivo el artículo 3 apartado II, Inciso e) del acuerdo de prórroga a fin que se proceda a revertir a la Provincia la totalidad de la superficie Remanente de todas sus Concesiones de Explotación objeto del Acuerdo de Prórroga;

Que, ante la certificación del sector competente y vistas las solicitudes de CGC de reversión parcial de las áreas de las Concesiones de Explotación SANTA CRUZ I – FRACCIÓN B, SANTA CRUZ I – FRACCIÓN C, SANTA CRUZ II – FRACCIÓN A, SANTA CRUZ II – FRACCIÓN B y LAGUNA DE LOS CAPONES; modificación de las superficies de los Lotes de Explotación en las Concesiones de Explotación SANTA CRUZ I – FRACCIÓN A y SANTA CRUZ I – FRACCIÓN B; y por último, la transformación de la superficie "Laguna María" en Lote en Evaluación "a fin de continuar con la evaluación de la zona y seguir estudiando la factibilidad de declarar su comercialidad",

Que, en virtud de ello desde la Secretaria de Estado de Hidrocarburos insta el dictado del presente acto administrativo a fin de tratar las recomendaciones que son objeto de la Disposición 007/2024;

Que vistas las actuaciones y los informes obrantes en las mismas, teniendo en cuenta que la autoridad concedente es el Poder Ejecutivo Provincial, desde esta Secretaria Ministerial se impulsa ad-referéndum del titular del Poder Ejecutivo, la REVERSIÓN de la Superficie Remanente de las Concesiones Santa Cruz I – Fracción B, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II – Fracción A, Santa Cruz II – Fracción B y Laguna De Los Capones; efectivizando lo dispuesto en el artículo 3 apartado II, Inciso e) del acuerdo de prórroga aprobado por la Ley 3500; con las superficies y modificaciones que se establecen en los anexos de la Disposición



390

ES COPIA FIEL

1126


JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería

/// - 4 -

007/2024 de la Secretaria de Estado de Hidrocarburos dependiente de este ministerio,

Que asimismo, se impulsa la aprobación ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la transformación de la superficie "Laguna María" en Lote en Evaluación por el plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que como plexo normativo que funda y sostiene el presente acto se tiene en cuenta que mediante la Ley N° 26.197, se sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 17.319, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 24.145, por el siguiente: *"Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados Provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren"*;

Que a partir de la promulgación de la mencionada Ley, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas;

Que por Ley Provincial N° 3067 se creó el Instituto de Energía de Santa Cruz, siendo la Autoridad de Aplicación en materia energética dentro de la jurisdicción provincial; y luego mediante Ley N° 3842, se modificó creándose como organismo continuador el Ministerio de Energía y Minería como Autoridad de Aplicación en materia hidrocarburífera, cuya estructura orgánica fue aprobada mediante Decreto N° 0143/24;

Que la Ley Provincial 2727 estable al Poder Ejecutivo como autoridad concedente, por lo que corresponde a este la aprobación de la reversión en los

390

1126

ES COPIA FIEL

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería

///- 5 -

términos establecidos en el presente acto;

Que sin perjuicio de la competencia otorgada por las leyes mencionadas en favor del titular del Poder Ejecutivo a los fines de la presente gestión, desde esta Instancia Ministerial se procederá a aprobar el presente trámite ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que, la Subsecretaria de Asuntos legales del Ministerio de Energía y Minería, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello:

EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1°.- **APROBAR AD- REFERÉNDUM** del Poder Ejecutivo Provincial la declaración del área "Laguna María" ubicada dentro de la Superficie Remanente de la Concesión Santa Cruz I – Fracción C, como Lote de Comercialidad en Estudio por el plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a los considerandos y con los límites y coordenadas que surgen del Anexo I.-

2°.-**APROBAR AD-REFERENDUM** del Poder Ejecutivo Provincial la modificación de los Lotes de Explotación correspondientes a las Áreas Santa Cruz I – Fracción A, Santa Cruz I – Fracción B, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II – Fracción A, Santa Cruz II – Fracción B y "Laguna De Los Capones", ello con los límites y coordenadas que surgen del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

3°.-**APROBAR AD-REFERENDUM** del Poder Ejecutivo Provincial, la REVERSIÓN efectivizando lo dispuesto en el artículo 3 apartado II, Inciso e) del acuerdo de proroga aprobado por la Ley 3500, de la Superficie Remanente de las Concesiones Santa Cruz I – Fracción B, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II –

090.

1126

ES COPIA FIEL


JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Energía y Minería

///- 6 -

Fracción A, Santa Cruz II – Fracción B y Laguna De Los Capones, con los límites y coordenadas que surgen del Anexo III que forma parte integrante de la presente.

4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Hidrocarburos.-

5°.- NOTIFIQUESE, Publíquese, y cumplido archívese.-

ING. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de Energía y Minería

JUAN CARLOS MORALES
Secretario de Estado de Recursos Hidrocarburos

090

RESOLUCION

Nº

/24.-

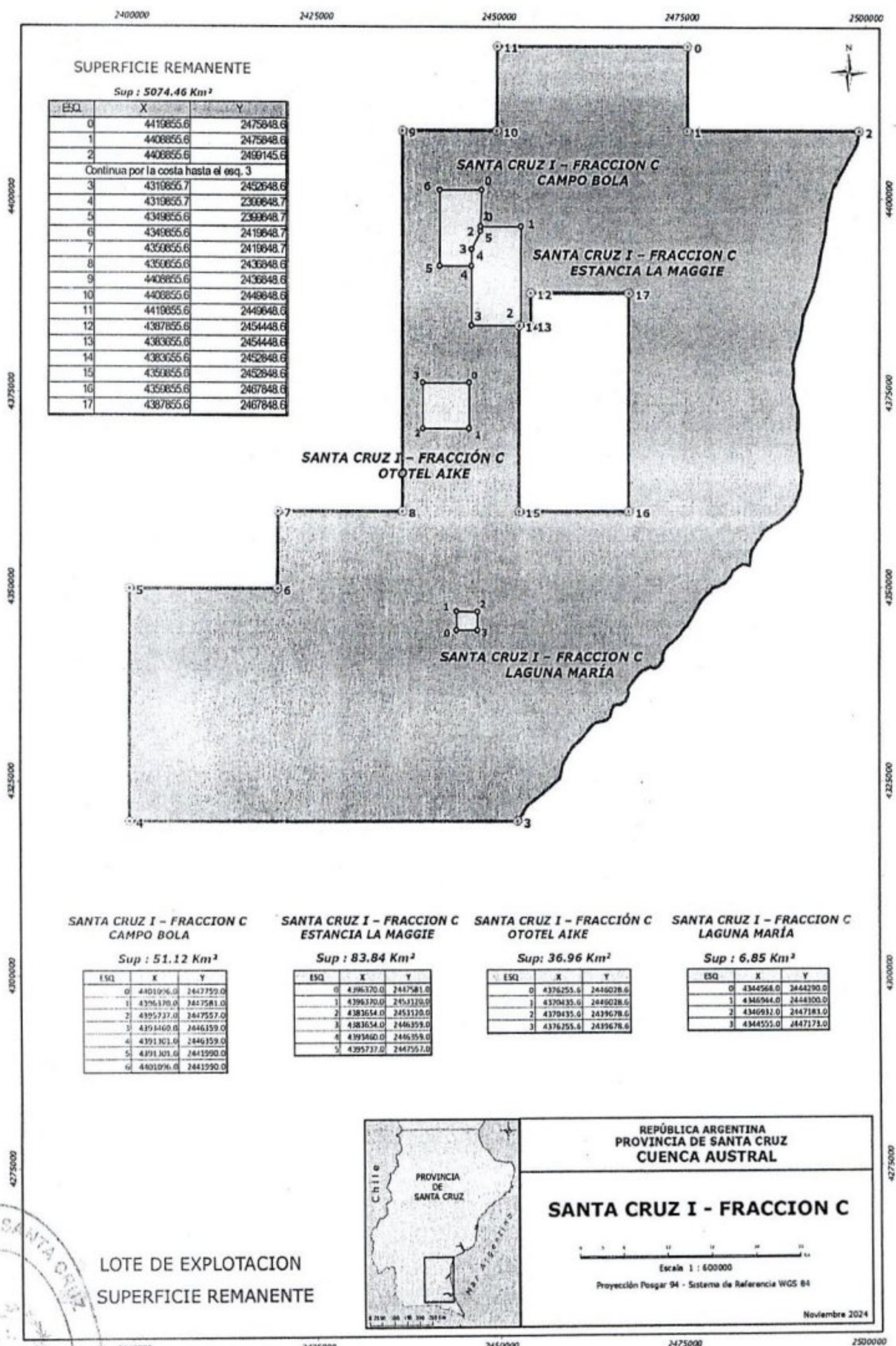
1126

ES COPIA FIEL

JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

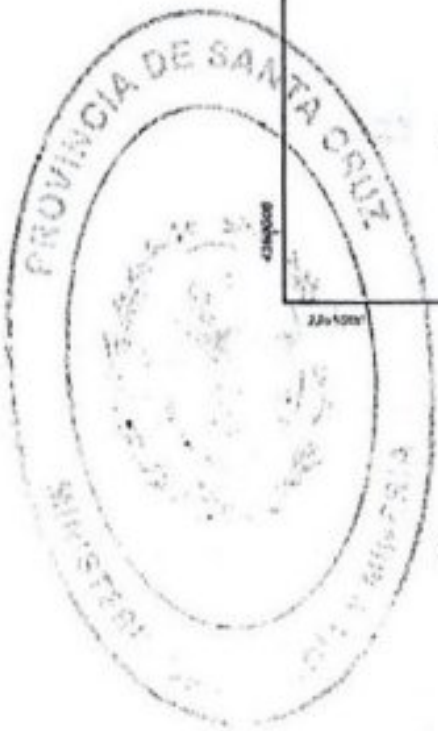
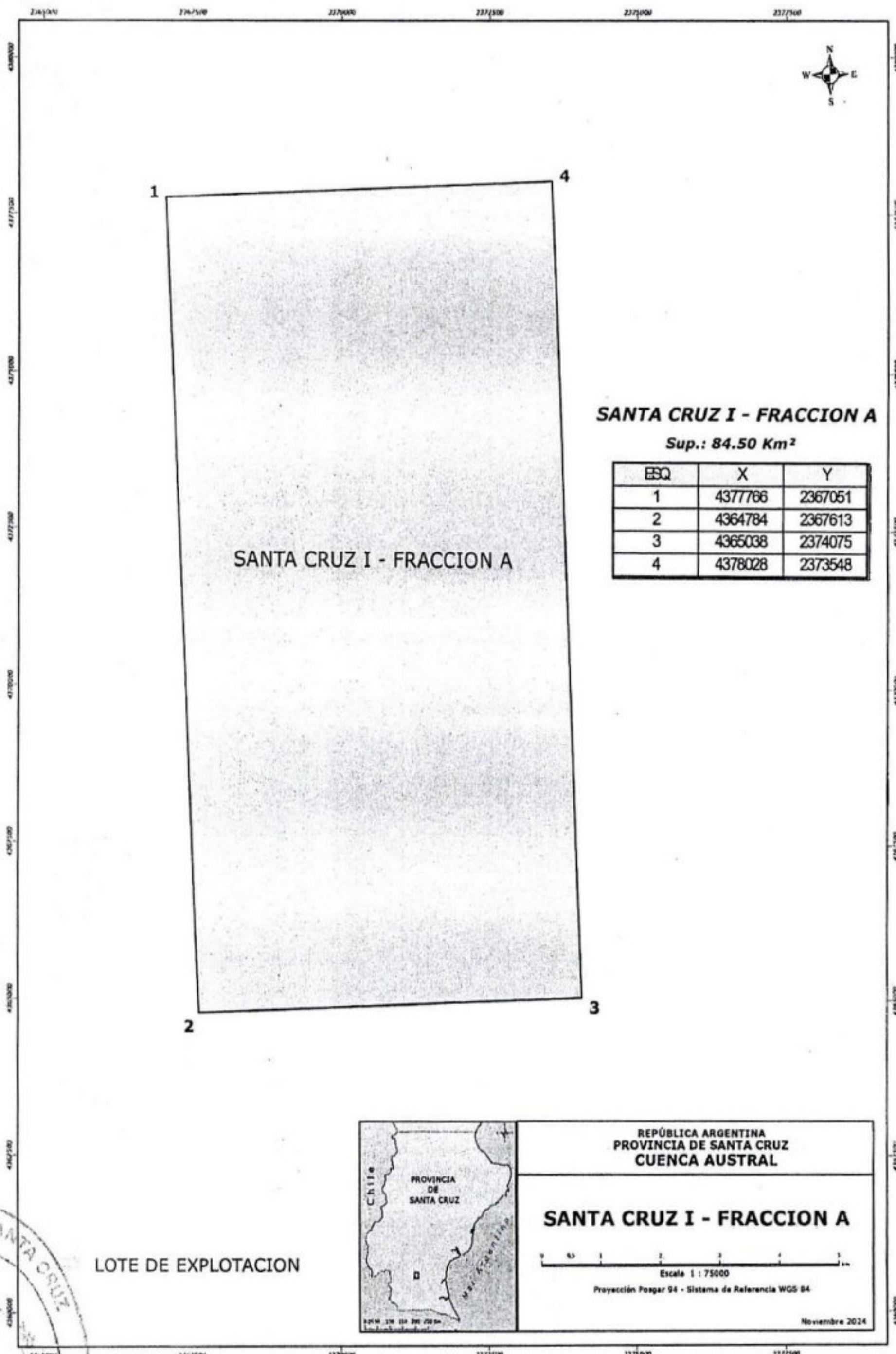


ANEXO I





ANEXO II



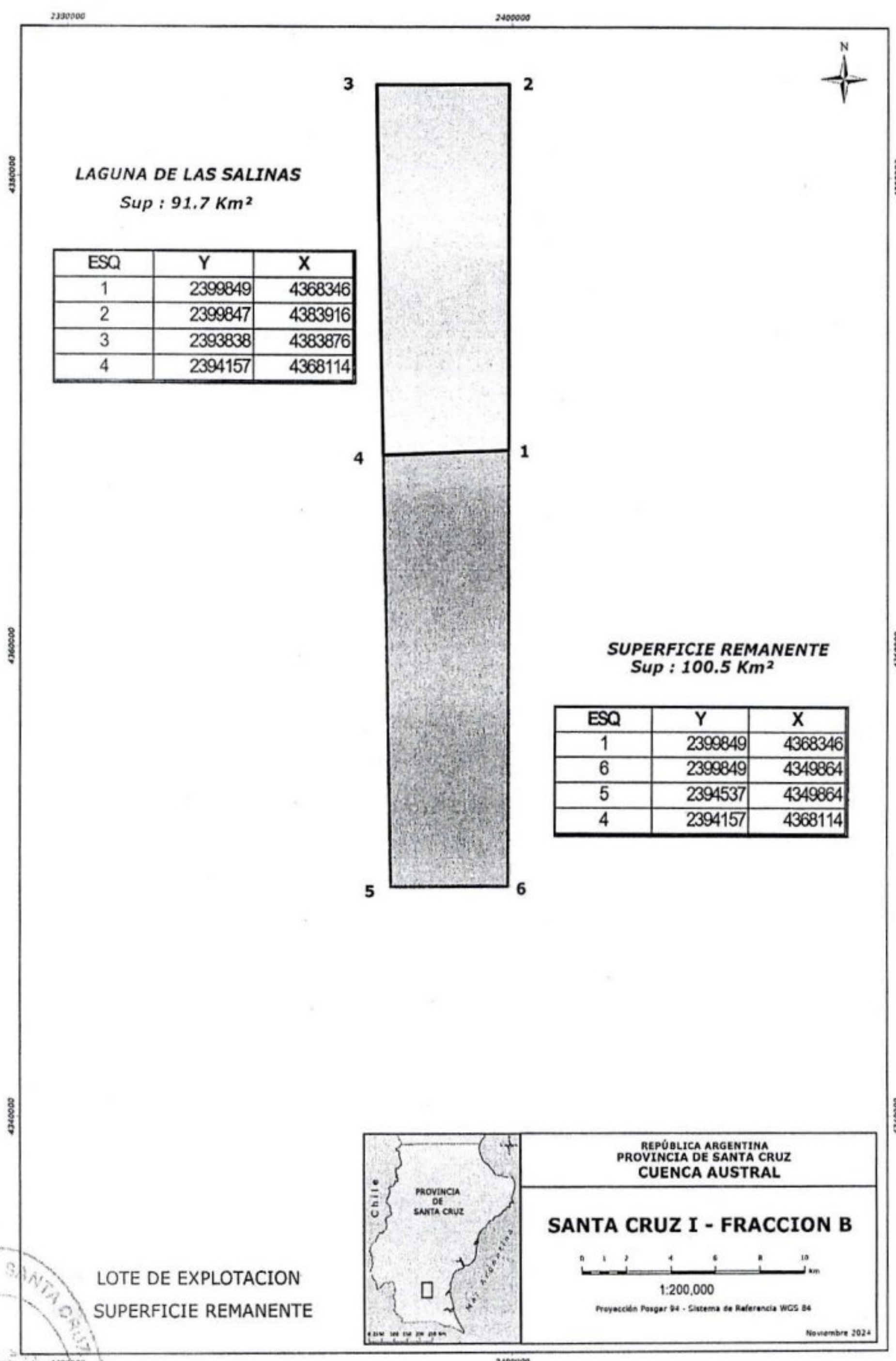
RESOLUCION NRO.

1126

ES COPIA FIEL

090

JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

Ministerio de
Energía y Minería

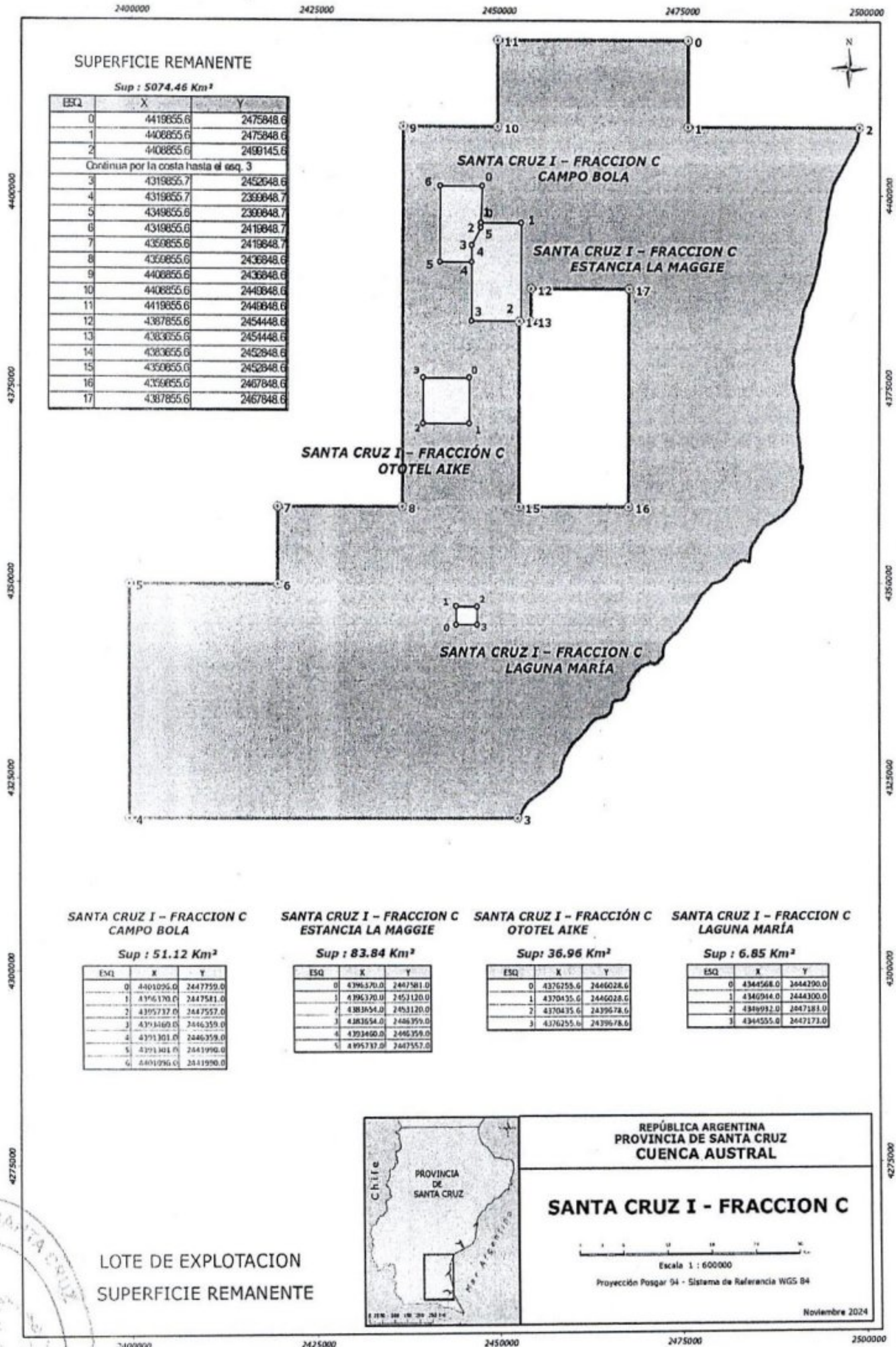
RESOLUCION NRO.

090.

1126

ES COPIA FINE


JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



RESOLUCION NRO.

090

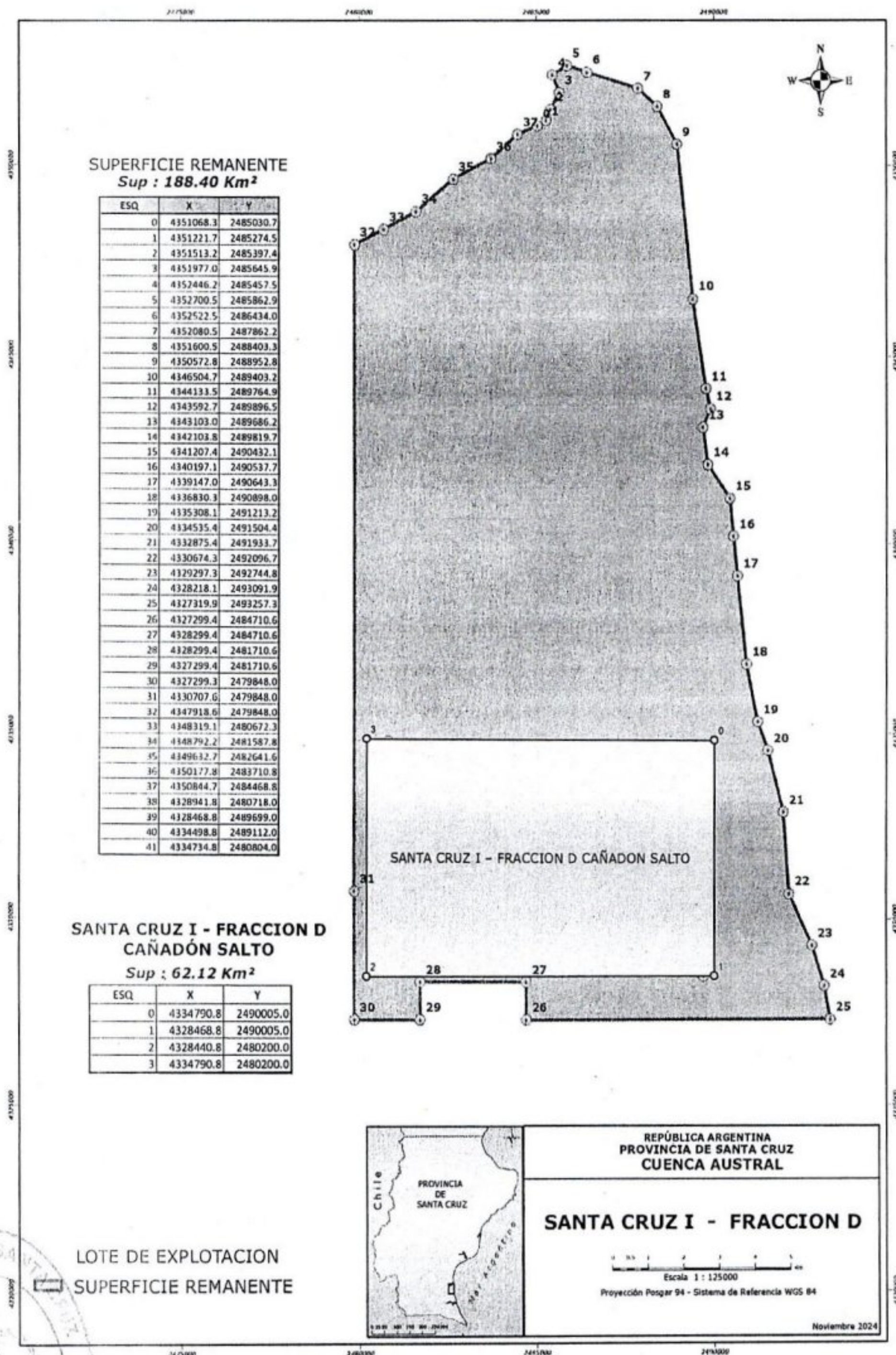
ES COPIA FIEL

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



Ministerio de
Energía y Minería

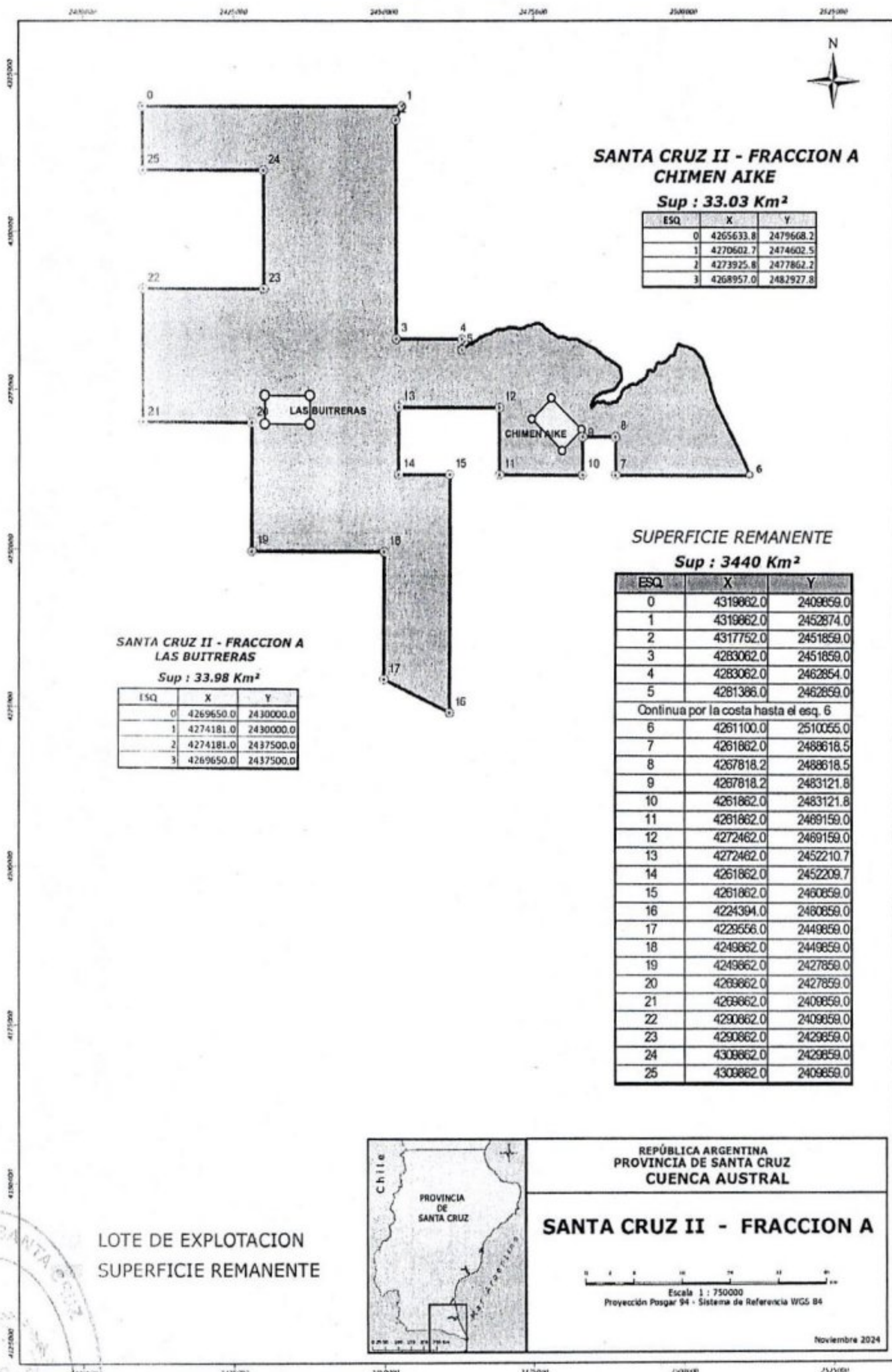


RESOLUCION NRO.

090

ES COPIA FIEL

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



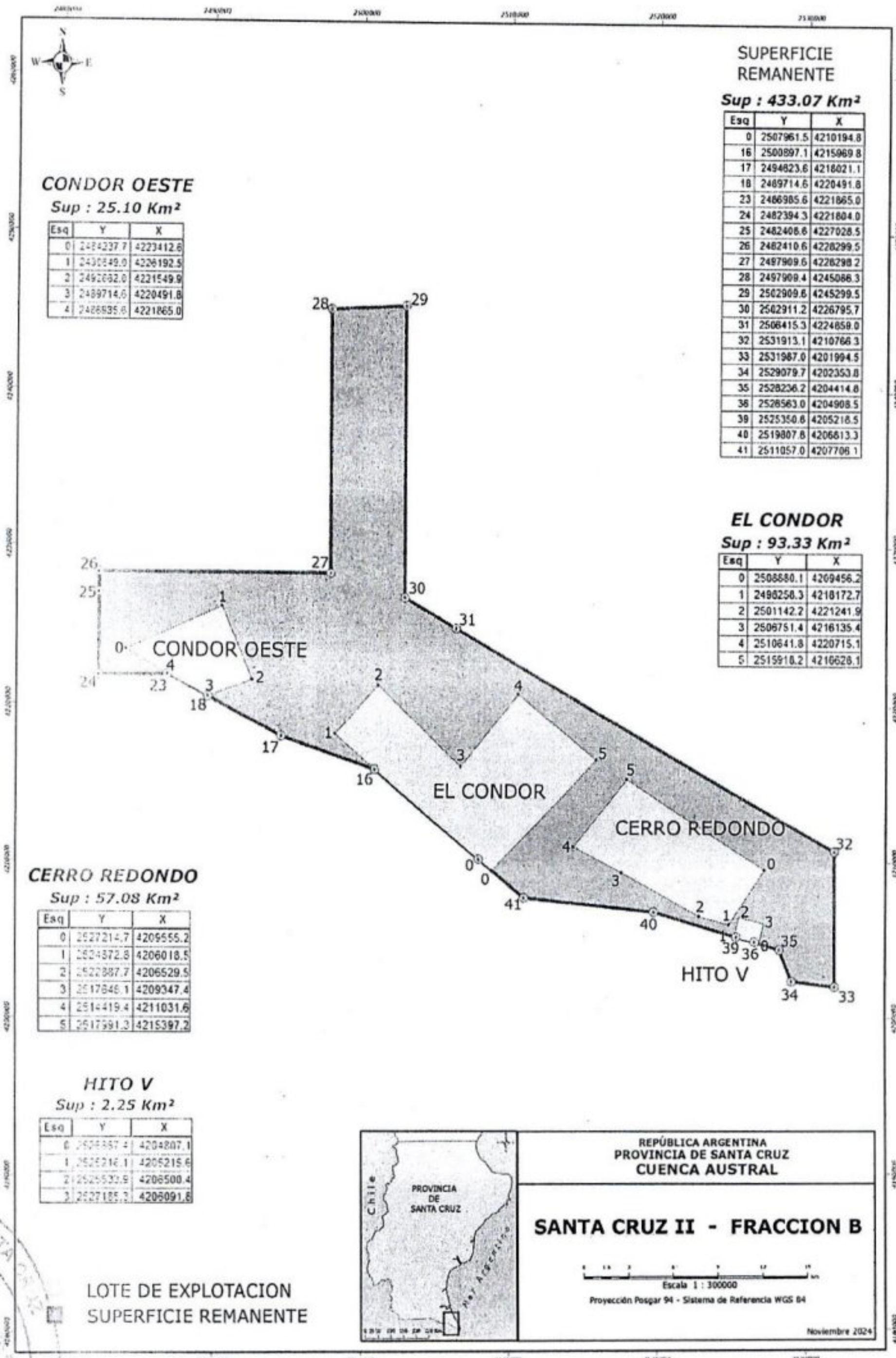
RESOLUCION NRO.

1126

ES COPIA FIEL

090

JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



RESOLUCION NRO.

ES COPIA FIEL

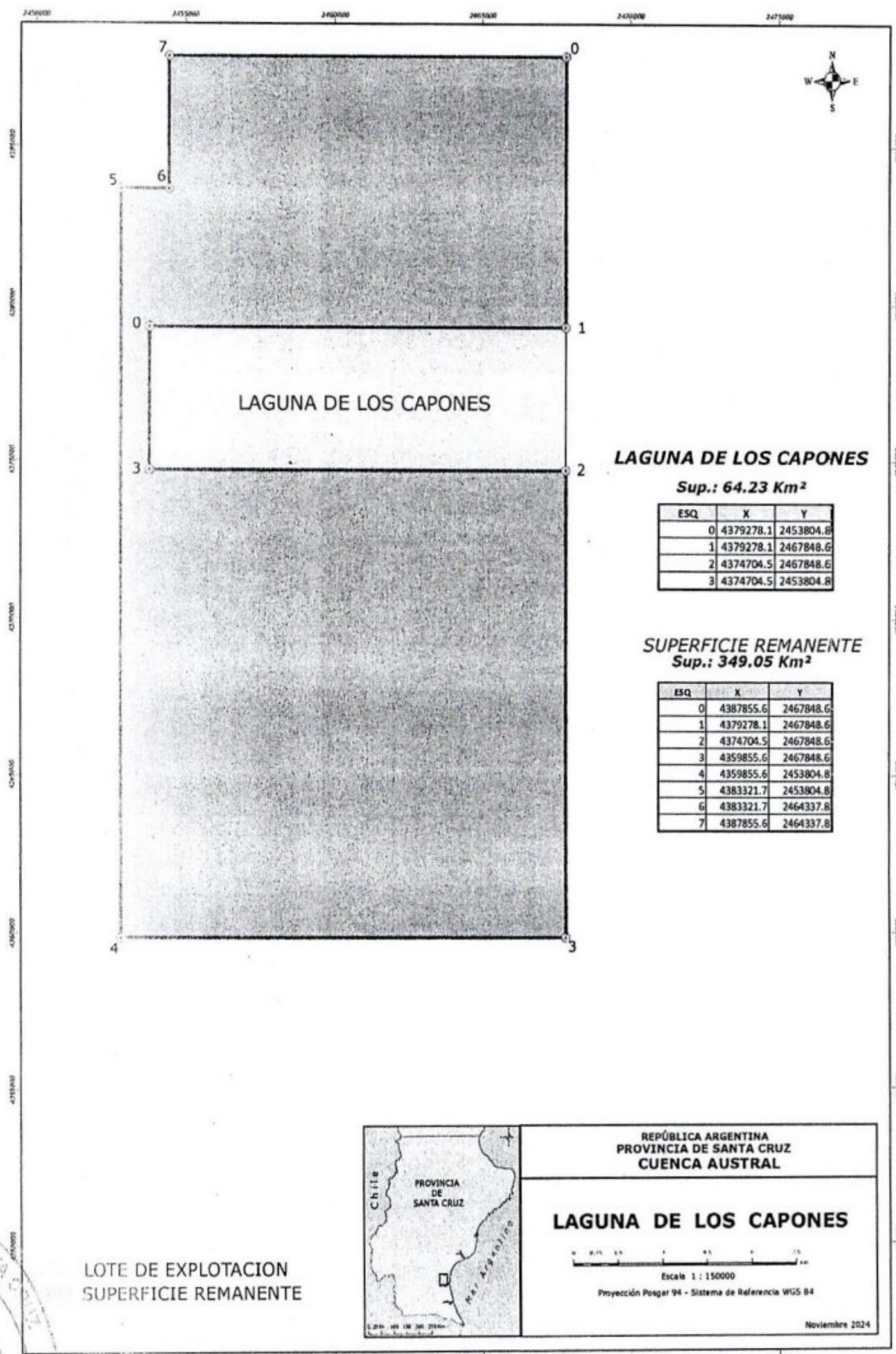
1126

JAVIER MANANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

090



Ministerio de
Energía y Minería



RESOLUCION NRO.

IS COPIA FIET

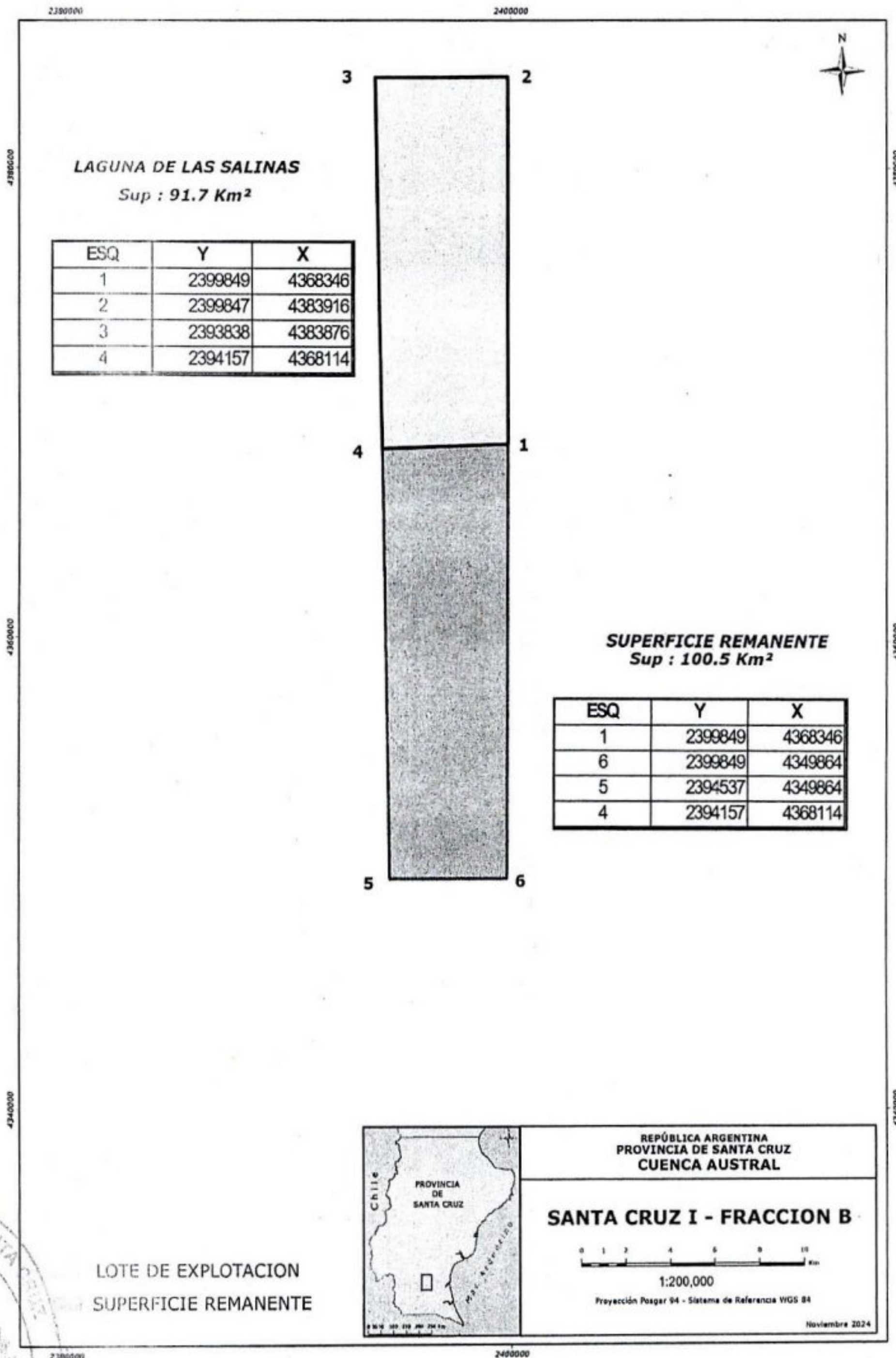
090

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Credenc. Financiera
Ministerio de Energía y Minería



ANEXO III



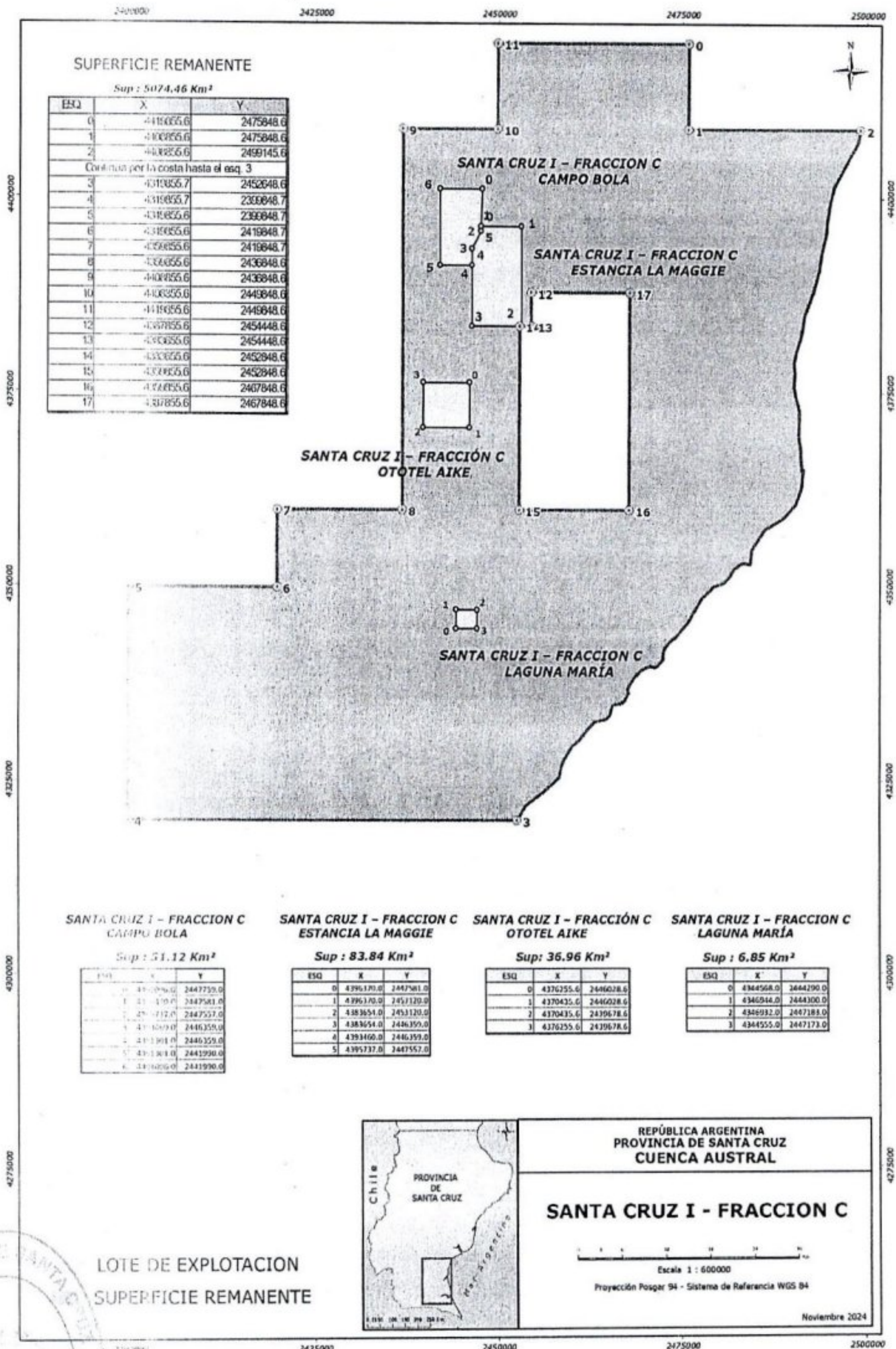
RESOLUCION NRO.

ES COPIA FIEL

090

1126

JAVIER FERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



RESOLUCION NRO.

ES COPIA FIEL

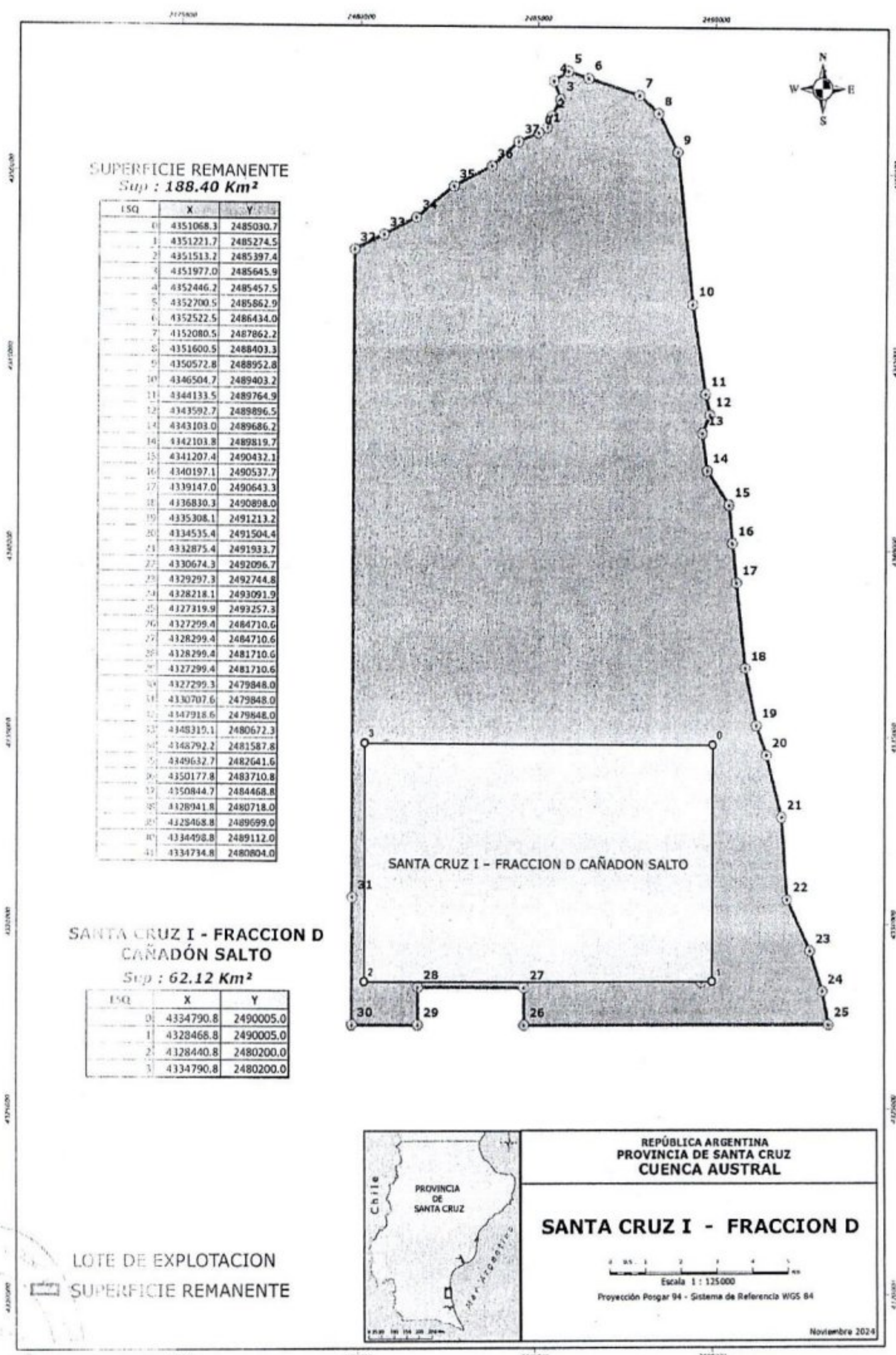
090

1126

JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



Ministerio de
Energía y Minería



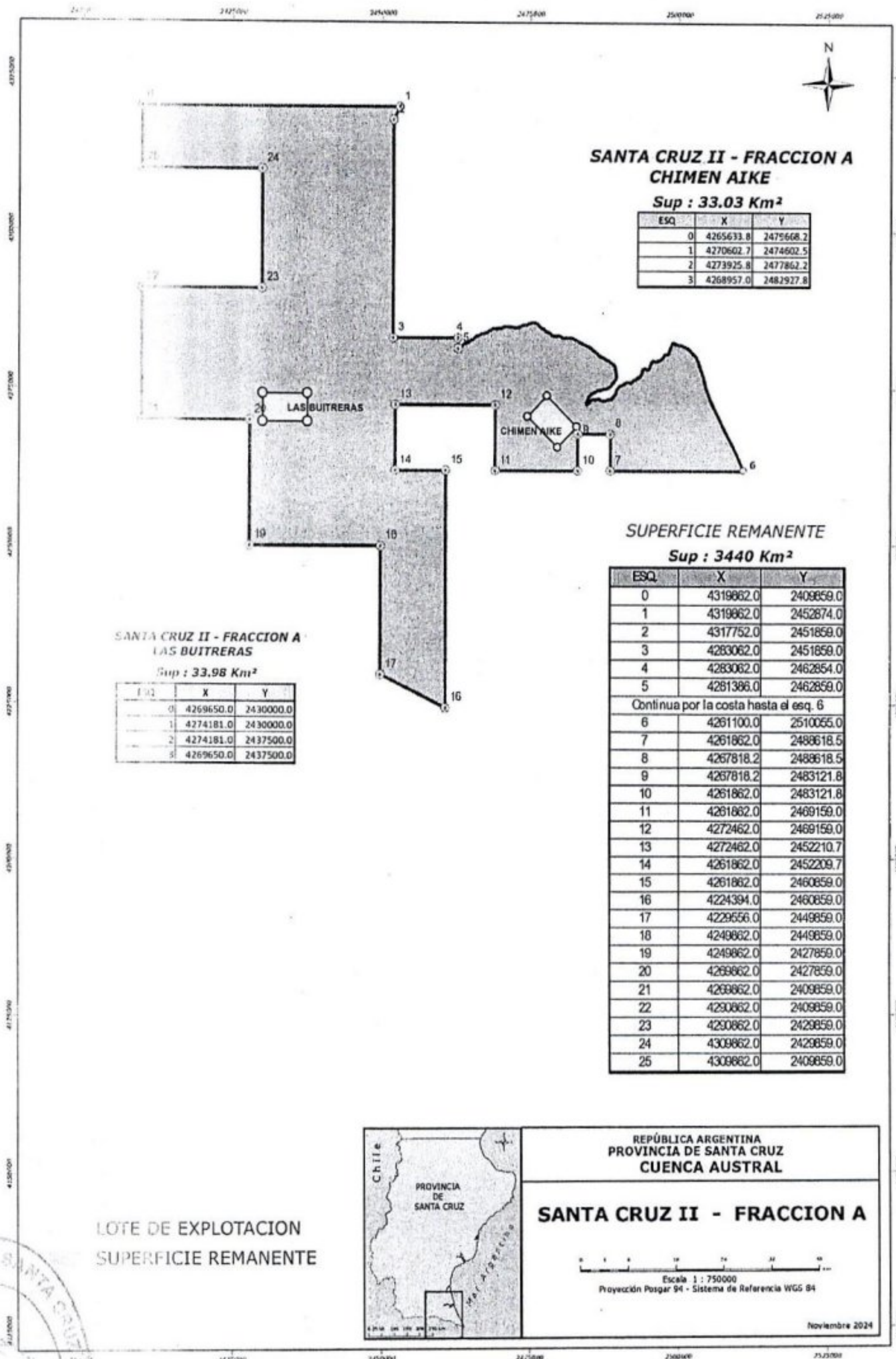
RESOLUCION NRO.

ES GÖPNA FIEL

090

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



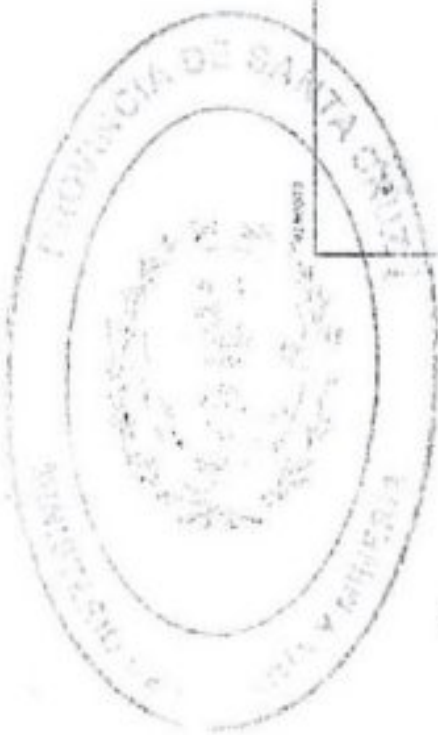
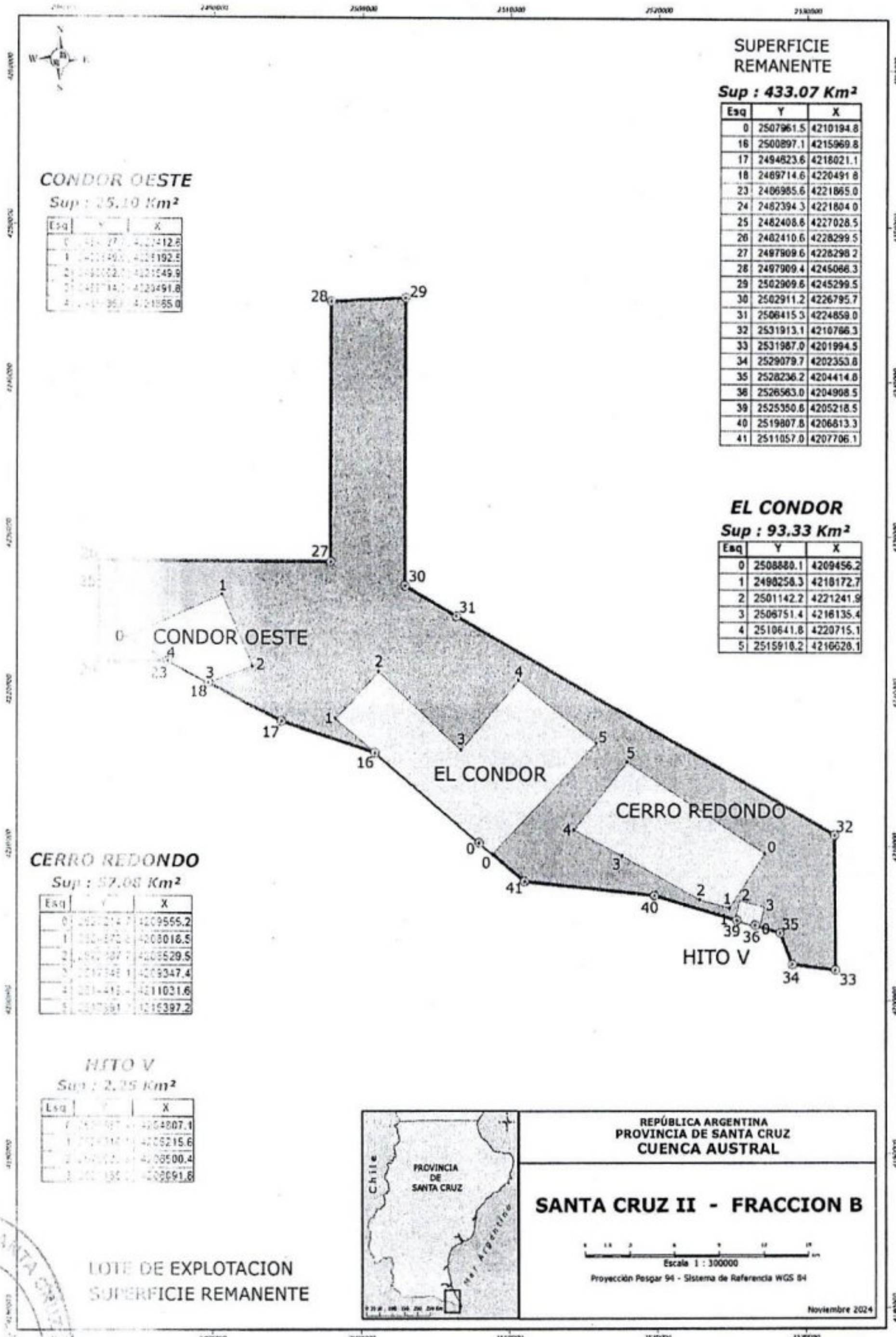
RESOLUCION NRO.

ES COPIA FIEL

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

090



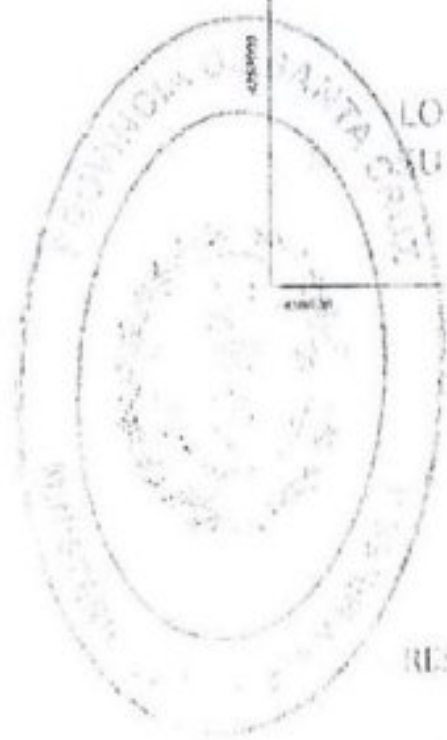
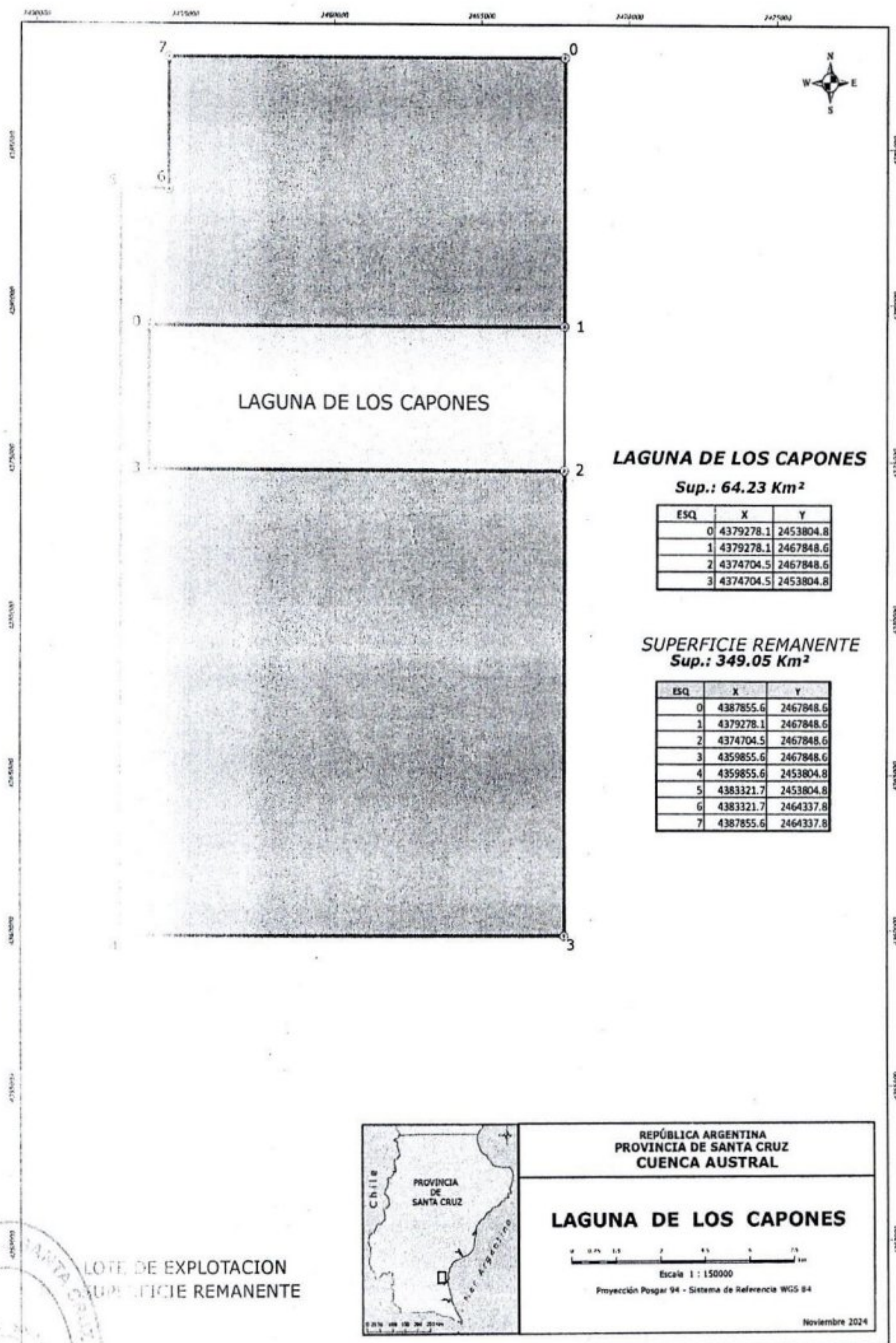
RESOLUCION NRO.

ES COPIA FIEL

1126

090

JAVIER GUINANEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería



RESOLUCION NRO.

ES COPIA FIEL

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

090

RÍO GALLEGOS, 01 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 944.359/24 caratulado "CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PRÓRROGA DE CONCESIONES DE LA FIRMA COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.", y la Disposición N° 007/2024 de la Secretaría de Estado de Hidrocarburos; y

CONSIDERANDO:

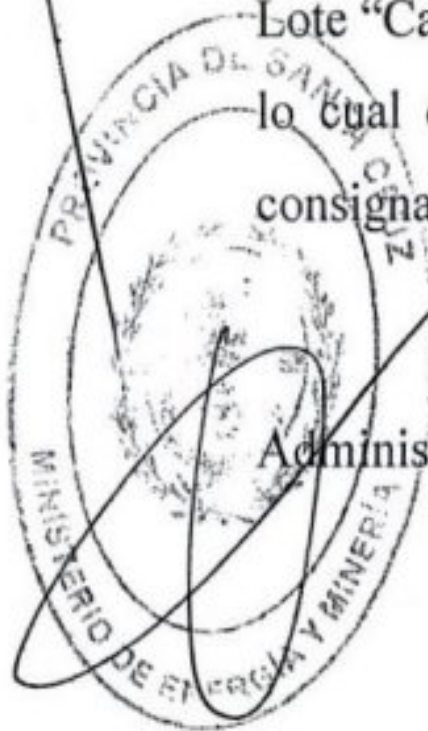
Que mediante la citada Disposición N° 007/2024, la Secretaría de Estado de Hidrocarburos certificó el cumplimiento de los compromisos de inversión y gastos operativos asumidos por la firma COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. en el marco del "Acuerdo de Prórroga de Concesiones Hidrocarburíferas de la Provincia de Santa Cruz", aprobado por Decreto N° 1274/2016 y ratificado por Ley N° 3500.

Que en dicha Disposición se recomendó, entre otras medidas, instar la declaración de las áreas "Laguna María" —ubicada dentro de la Superficie Remanente de la Concesión Santa Cruz I – Fracción C— y "Cañadón Salto Norte" —ubicada dentro de la Superficie Remanente de la Concesión Santa Cruz I – Fracción D—, como Lotes de Comercialidad en Estudio, por el plazo de un (1) año contado desde la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Energía y Minería, al efectuar el control previo de legalidad del acto, advirtió la omisión del Lote "Cañadón Salto Norte" en la Resolución N° 090/2024, señalando que dicho error incide en la determinación de las superficies y coordenadas aprobadas, por lo que recomendó la correspondiente rectificación del acto administrativo a fin de adecuarlo a lo dispuesto en la Disposición N° 007/2024 y a la realidad técnica del expediente.

Que, en virtud de ello, en la Resolución N° 090/2024 se omitió incorporar el Lote "Cañadón Salto Norte", limitándose a declarar únicamente el área "Laguna María", lo cual derivó en una inexactitud técnica respecto de las superficies y coordenadas consignadas en los Anexos I y III de dicho acto.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1260 de Procedimientos Administrativos, los actos administrativos pueden ser rectificados cuando se adviertan



100

1126

ES COPIA FIEL

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

//: 2.-

errores materiales o de hecho que no alteren la esencia ni la validez del acto original, facultando a la misma autoridad que los dictó a disponer su corrección.

Que en el caso, la rectificación no altera el objeto ni los efectos jurídicos sustantivos de la Resolución N° 090/2024, sino que tiene por finalidad subsanar una omisión formal y técnica, garantizando la concordancia entre las medidas impulsadas por la Disposición N° 007/2024 y las superficies efectivamente aprobadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que, además, la Ley Provincial N° 3842 crea el Ministerio de Energía y Minería como autoridad de aplicación en materia hidrocarburífera, siendo este el órgano competente para entender en la tramitación, control y aprobación de actos vinculados a concesiones y permisos hidrocarburíferos en el territorio provincial, conforme la estructura aprobada por Decreto N° 0143/2024.

Que la Ley Provincial N° 2727 designa al Poder Ejecutivo como autoridad concedente, y la Ley Nacional N° 17.319, modificada por la Ley N° 26.197 ("Ley Corta"), reconoce a las provincias el pleno ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos ubicados en su territorio.

Que, en consecuencia, corresponde al Ministro de Energía y Minería, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, rectificar de oficio la Resolución N° 090/2024, incorporando el Lote "Cañadón Salto Norte" y ajustando los Anexos I y III, sin alterar la validez ni la vigencia de las demás disposiciones contenidas en el acto original.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 090/2024 del Ministerio de Energía y Minería de la Provincia de Santa Cruz, en el sentido de incluir el Lote "Cañadón Salto Norte" ubicado dentro de la Superficie Remanente de la Concesión Santa Cruz I -



100

ES COPIA FIEL

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

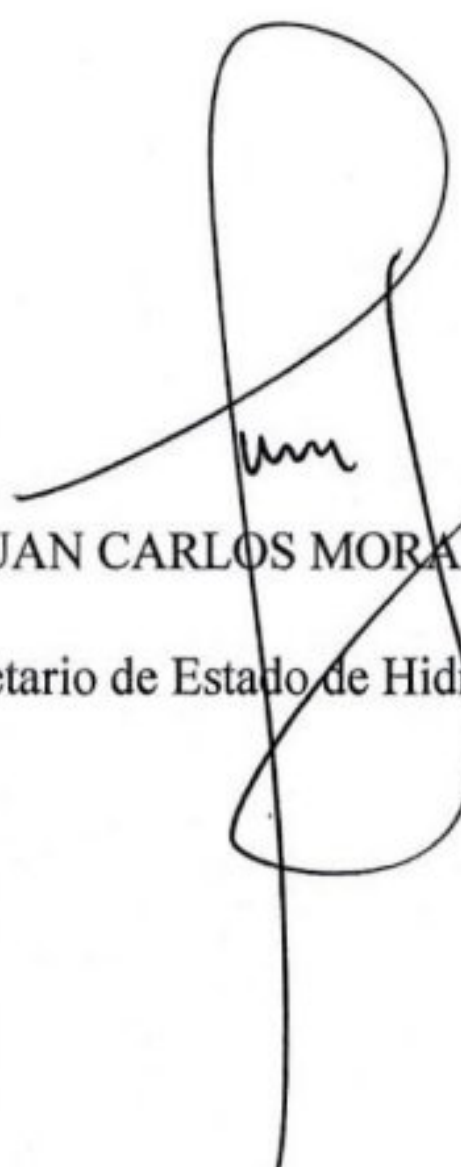
///3.-

Fracción D, como Lote de Comercialidad en Estudio, por el plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial.

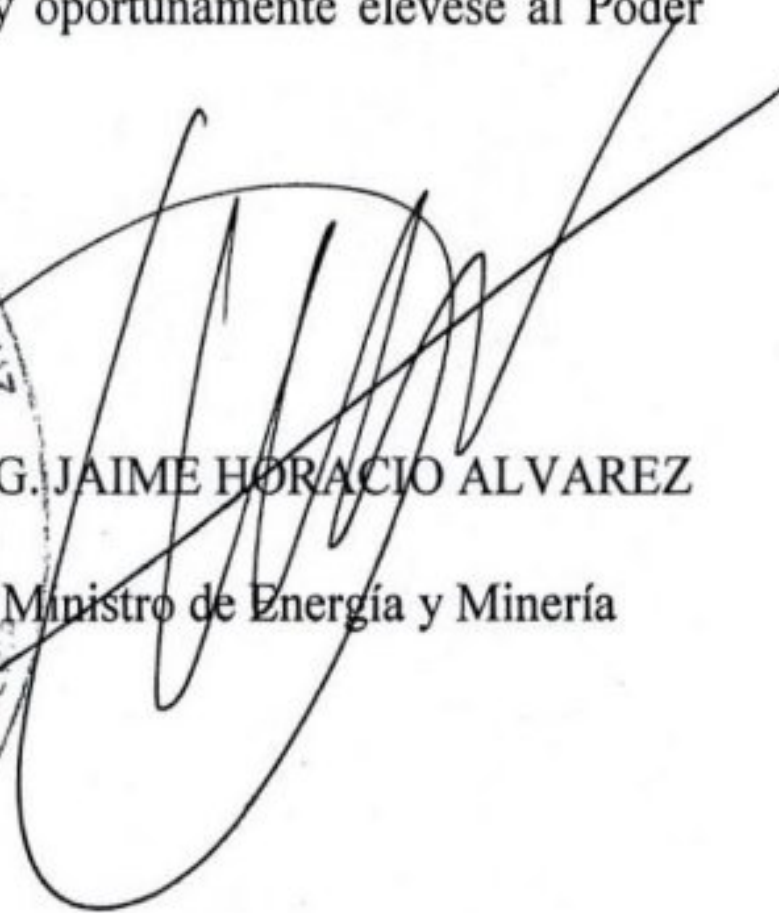
Artículo 2°.- **APROBAR** los Anexos que se acompañan a la presente como parte integrante del presente acto rectificatorio, los cuales sustituyen los Anexos de la Resolución N° 090/2024, vinculados a la delimitación de los Lotes "Laguna María" y "Cañadón Salto Norte", así como a la determinación de las superficies remanentes.

Artículo 3°.- **MANTENER** en todo lo demás la plena vigencia y efectos de la Resolución N° 090/2024.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y oportunamente elévese al Poder Ejecutivo Provincial.


JUAN CARLOS MORALES
Secretario de Estado de Hidrocarburos




ING. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de Energía y Minería

RESOLUCIÓN

N°

100

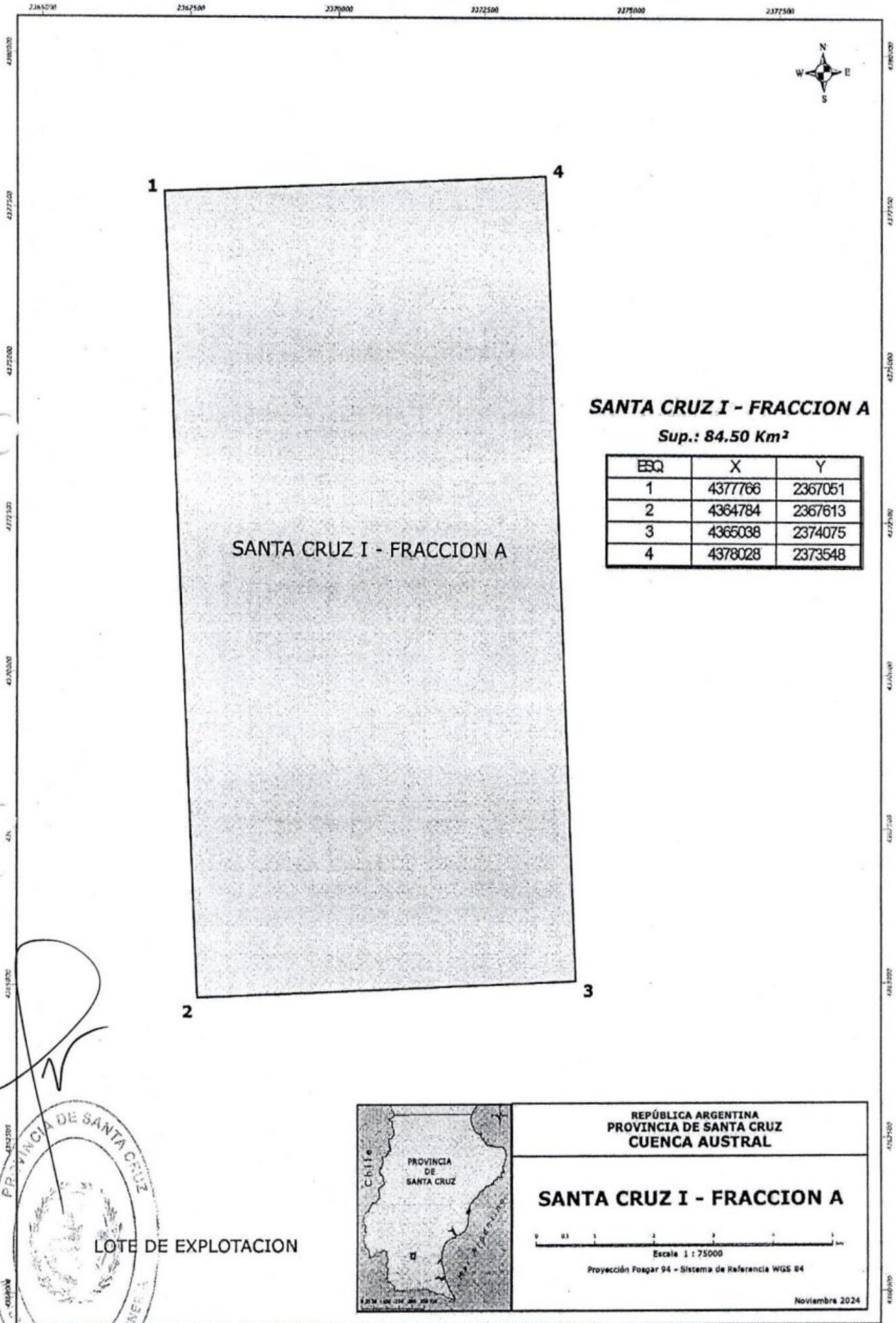
/2.025.-

ES COPIA FIEL

1126


JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

ANEXO I



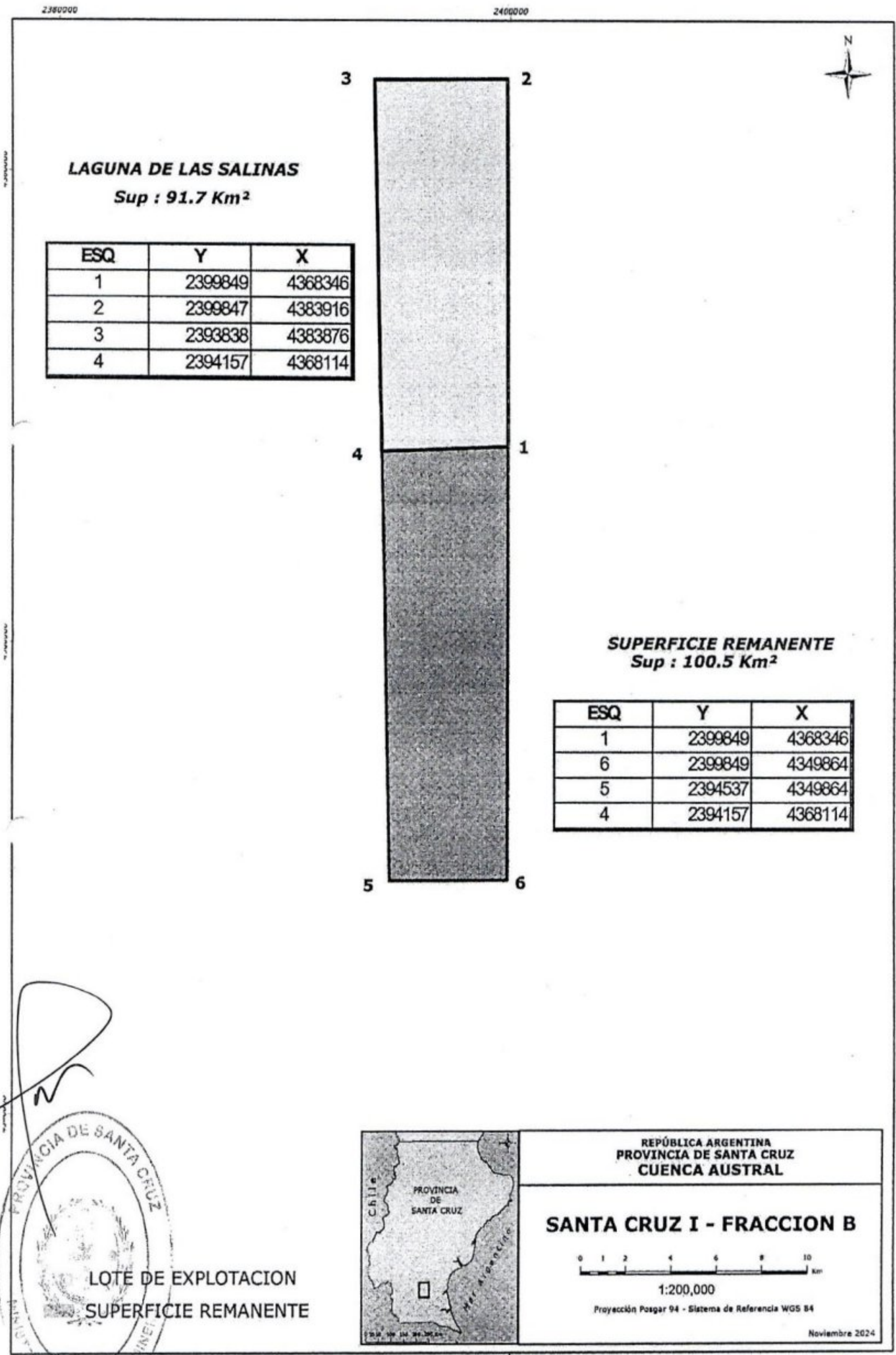
100

1126

ES COPIA FIEL

JAVIER HERNÁNDEZ
 Secretario de Estado
 Gestión Financiera
 Ministerio de Energía y Minería

ANEXO II



1126

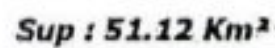
ES COPIA FIEL

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

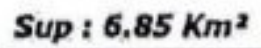
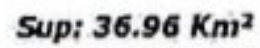
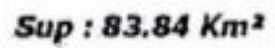
2400000	2425000	2450000	2475000	2500000
---------	---------	---------	---------	---------



Continúa por la costa hasta el esq. 3



4700-0007



Novembre 2024

ANEXO IV

SUPERFICIE REMANENTE
Sup : 169.40 Km²

ESQ	X	Y
0	4351068.3	2485030.7
1	4351221.7	2485274.5
2	4351513.2	2485397.4
3	4351977.0	2485645.9
4	4352446.2	2485457.5
5	4352700.5	2485862.9
6	4352522.5	2486434.0
7	4352060.5	2487862.2
8	4351600.5	2488403.3
9	4350572.8	2488952.8
10	4346504.7	2489403.2
11	4344133.5	2489764.9
12	4343592.7	2489896.5
13	4343103.0	2489684.2
14	4342103.8	2489819.7
15	4341207.4	2490412.1
16	4340197.1	2490537.7
17	4339147.0	2490643.3
18	4336830.3	2490898.0
19	4335308.1	2491213.2
20	4334535.4	2491504.4
21	4332875.4	2491933.7
22	4330674.3	2492096.7
23	4329297.3	2492744.8
24	4328218.1	2493091.9
25	4327319.9	2493257.3
26	4327299.4	2484710.6
27	4328299.4	2484710.6
28	4328299.4	2481710.6
29	4327299.4	2481710.6
30	4327299.3	2479848.0
31	4330707.6	2479848.0
32	4347918.6	2479848.0
33	4348319.1	2480672.3
34	4348792.2	2481587.8
35	4349632.7	2482641.6
36	4350177.8	2483710.8
37	4350844.7	2484468.8
38	4328941.8	2480718.0
39	4328468.8	2480699.0
40	4334498.8	2489112.0
41	4334734.8	2480804.0

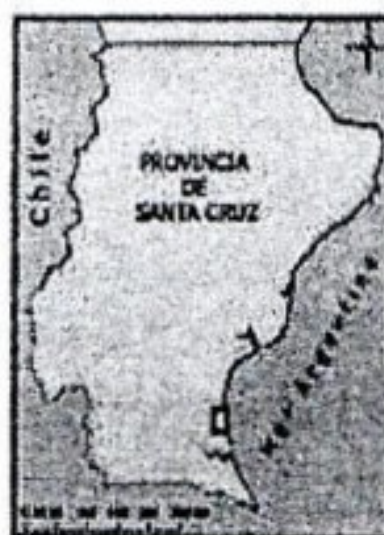
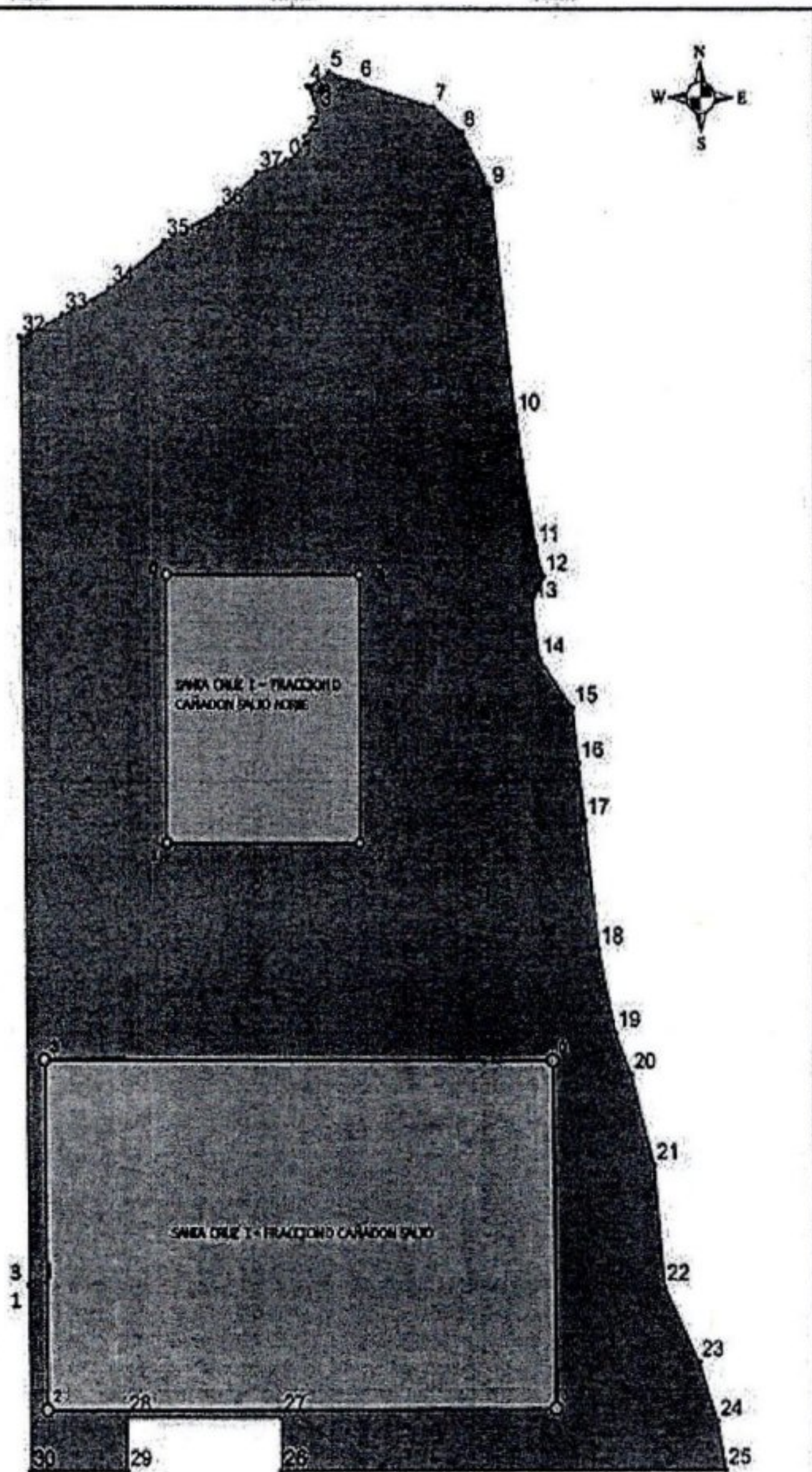
SANTA CRUZ I - FRACCION D
CAÑADÓN SALTO
Sup : 62.12 Km²

ESQ	X	Y
0	4334790.8	2490005.0
1	4328468.8	2490005.0
2	4328440.8	2480200.0
3	4334790.8	2480200.0

SANTA CRUZ I - FRACCION D
CAÑADÓN SALTO NORTE
Sup : 19 Km²

ESQ	X	Y
0	4343683.0	2482444.0
1	4338755.0	2482444.0
2	4338755.0	2486281.0
3	4343683.0	2486281.0

LOTE DE EXPLOTACION
SUPERFICIE REMANENTE



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CUENCA AUSTRAL

SANTA CRUZ I - FRACCION D

Escala 1 : 125000

Proyección Pseudo Cyl - Sistema de Referencia WGS 84

Noviembre 2024

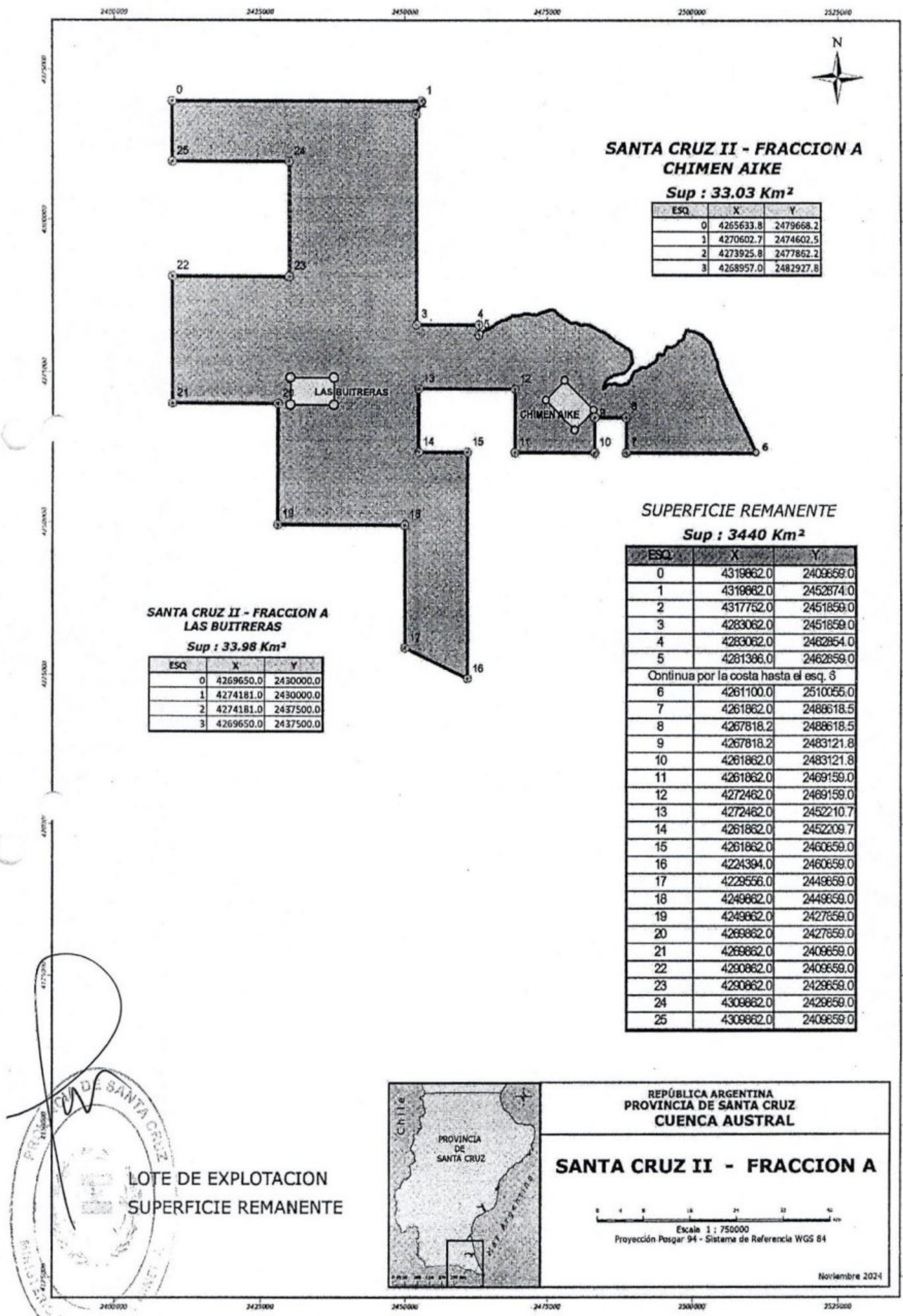
100

ES COPIA FIEL

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

ANEXO V



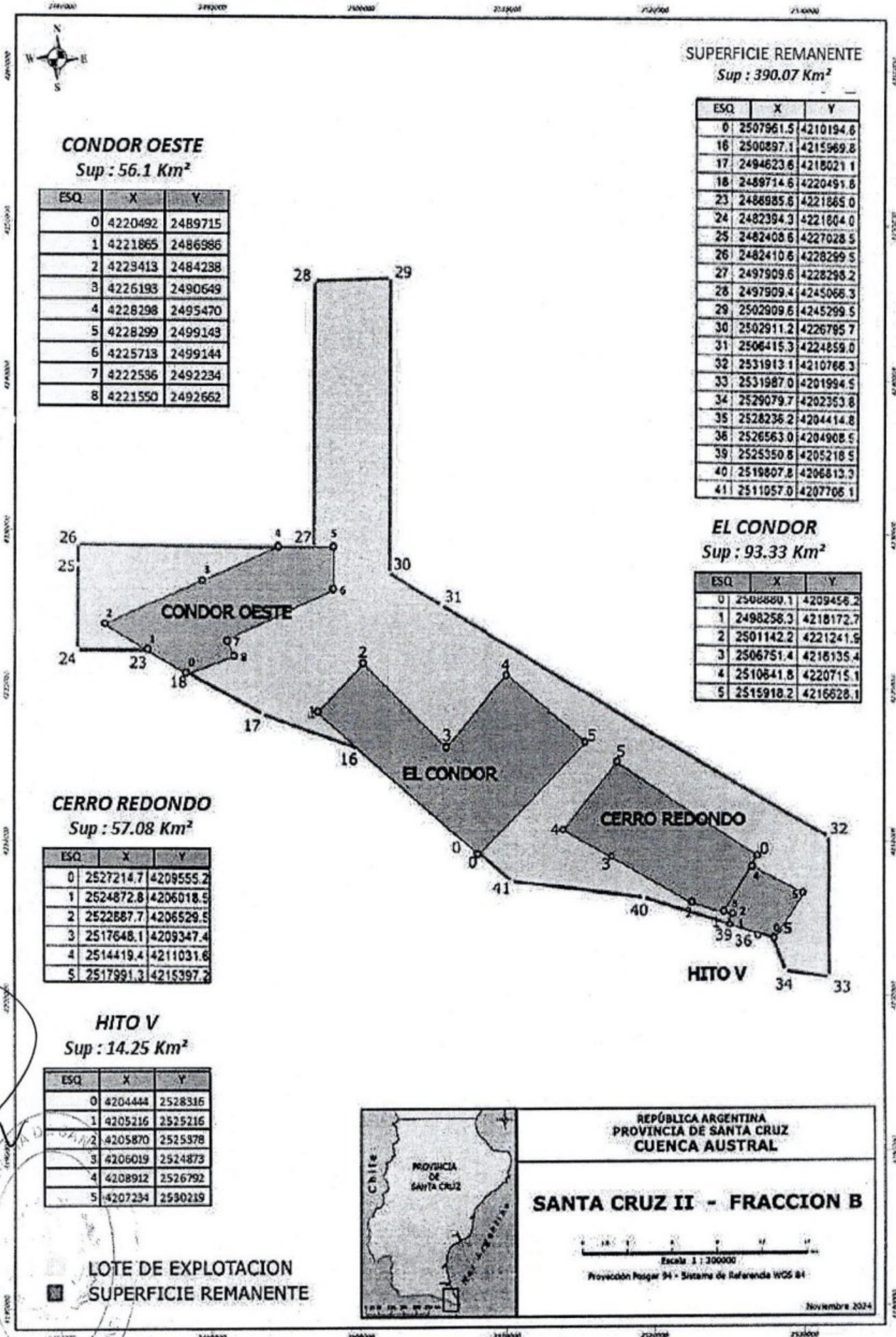
100

ES COPIA FIEL

1126

JAVIER HERNANDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

ANEXO VI



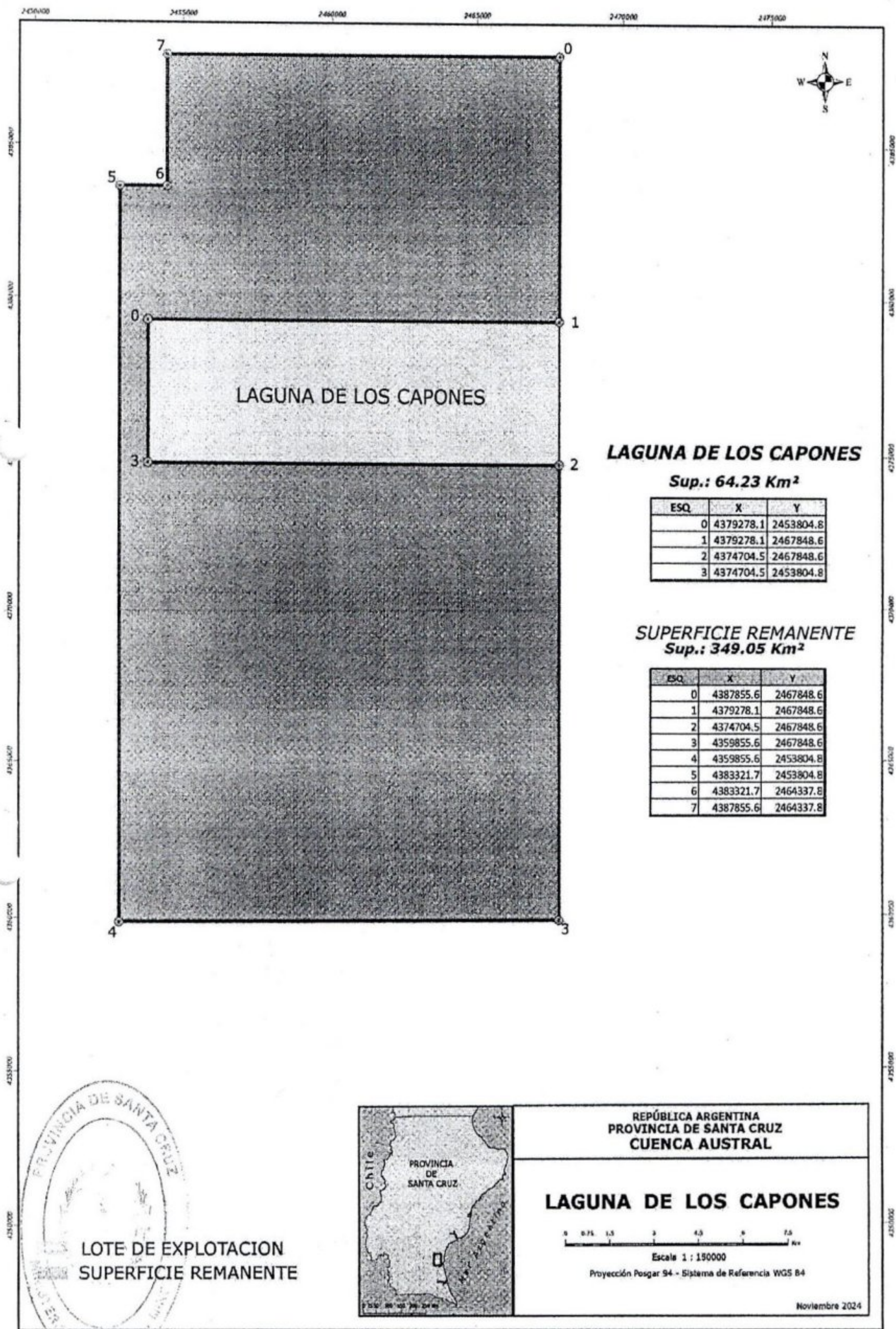
100

ES COPIA FOT

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería

ANEXO VII



100

ES COPIA FIEL

1126

JAVIER HERNÁNDEZ
Secretario de Estado
Gestión Financiera
Ministerio de Energía y Minería